



Magnífic Ajuntament de Burriana

13-11-2017

BORRADOR EN EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

En la ciudad de Burriana a trece de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Burriana, asistidos por la secretaria general D. Iluminada Blay Fornas, la interventora D. M.^a Carmen González Bellés, y los señores y señoras siguientes,

ALCALDESA

D.^a. MARIA JOSÉ SAFONT MELCHOR (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

- 1º. D. VICENT GRANEL CABEDO (Compromís)
- 2º. D. CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA (Se puede Burriana)
- 3º. D. VICENTE APARISI JUAN (PSOE)
- 4º. D. SANTIAGO ZORÍO CLEMENTE (Compromís)
- 5º. D.^a. M.^a CRISTINA RIUS CERVERA (PSOE)
- 6º. D. JAVIER GUAL ROSELL (PSOE)
- 7º. D. MANUEL NAVARRO RUIZ (Se puede Burriana)

CONCEJALES

- D. BRUNO ARNANDIS VENTURA (PSOE)
D.^a. M.^a LLUÏSA MONFERRER AGUILELLA (PSOE) (Se incorpora en el punto 1)
D.^a. MARIA ROMERO CANO (Compromís)
D. JUAN FUSTER TORRES (PP)
D.^a. ANA MONTAGUT BORILLO (PP)
D. ÍÑIGO LOSADA BREITLAUCH (PP)
D.^a. VICTORIA MARÍA MARÍN FUENTES (PP)
D.^a M.^a CONSUELO SUAY MONER (PP)
D. ALEJANDRO CLAUSELL EDO (PP)
D. CARLOS SOLÁ PERIS (PP)
D.^a. MARIOLA AGUILERA SANCHIS (CIBUR)
D. ANTONIO SÁNCHEZ AVILÉS (CIBUR)
D.^a. M.^a JESÚS SANCHIS GUAL (Ciudadanos)

La Sra. presidenta declara abierta la sesión, siendo las 09 horas y 05 minutos, y se pasa seguidamente a leer y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- SOMETIMIENTO, EN SU CASO, A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 41 DEL PLAN GENERAL, QUE TIENE POR OBJETO PREVER EL ACONDICIONAMIENTO Y ENSANCHE DE PARTE DE LA CARRETERA DEL GRAU PARA EJECUCIÓN DE CARRIL BICI Y PASO PEATONAL (Exte. 7428/2017) (Área II. Neg. Urbanismo)



Magnífic Ajuntament de Burriana

13-11-2017

Sometida la ratificación a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIEZ (5 de PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Burriana). Votos en contra: NUEVE (6 del PP, 2 de CIBUR y 1 de Ciudadanos) Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medioambiente, del siguiente tenor literal:

“**Visto** el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento en orden a la aprobación de la Modificación puntual n.º 41 del vigente Plan General, redactada por el arquitecto municipal y que tiene por objeto prever en el planeamiento el acondicionamiento y ensanche de la calzada actual de la parte de la carretera del Grao comprendida entre la avenida Unión Europea y la avenida de la Constitución, para la ejecución de un carril bici y de un paso peatonal en el citado tramo, recalificando como suelo dotacional viario público de comunicaciones el suelo adyacente a la actual carretera del Grao, calificado como suelo no urbanizable de protección de infraestructuras y dominio público(SNU-PD) por el vigente Plan General, manteniendo su clasificación de suelo no urbanizable y sin modificar los usos regulados en el artículo 4.11 de las Normas Urbanísticas.

Resultando que el proceso de evaluación ambiental y territorial estratégica de la Modificación Puntual n.º 41 del Plan General de Burriana ha finalizado mediante la resolución de 28 de septiembre de 2017 de la Comisión de Evaluación Ambiental, que ha emitido un Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégico, por no tener efectos significativos para el medio ambiente, con el cumplimiento de las siguientes determinaciones:

- La redacción definitiva de la Modificación puntual n.º 41 indicará que el proyecto que desarrolle la actuación deberá recoger las consideraciones realizadas en el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio (PATRICOVA), en materia de riesgo de inundación.
- Con carácter previo a la aprobación de la Modificación se deberán pedir informes de la Administración hidráulica y de la Subdirección General de Movilidad.

Resultando en fecha 16 de octubre de 2017 y hasta el 13 de noviembre de 2017 se ha abierto el trámite previo de consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento: <https://consulta.burriana.es>, en el que se recaba la opinión ciudadana sobre la necesidad de realizar un carril para bicicletas y viandantes en la carretera del Grao, con lo que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resultando que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, obra en el expediente el informe emitido el 3 de noviembre de 2017 por la Agente de Igualdad, que concluye que el impacto por razón de género de la modificación puntual n.º 41 para el ensanche de la calzada actual de la carretera del Grao con destino a la ejecución del carril bici y peatonal es positivo, si bien procede a efectuar recomendaciones respecto al proyecto de obras que se redacte para llevar a cabo dicho carril, así como del lenguaje empleado en la modificación. Y visto que el documento que se somete a información pública ha incorporado las correcciones sugeridas respecto del lenguaje.



Magnífico Ayuntamiento de Burriana

13-11-2017

Resultando que en fecha 6 de noviembre de 2017 la jefatura de la Sección II ha emitido informe propuesta en el que se analiza la normativa vigente y aplicable y se describe el procedimiento administrativo a seguir, formulando de conformidad con todo ello la propuesta de acuerdo a adoptar.

Considerando que el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye al Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, requiriendo el artículo 47.2 II) LRBR el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción de acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Visto el informe emitido por la Secretaría General en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 173.1b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo ello, en aplicación de lo previsto en el artículo 63.1 en relación con los artículos 57 y 53.2 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje; este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente y por mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- SOMETER a información pública la Modificación Puntual n.º 41 del Plan General de Burriana, redactada por el arquitecto municipal, y que tiene por objeto prever en el planeamiento el acondicionamiento y ensanche de la calzada actual de la parte de la carretera del Grau comprendida entre la avenida Unión Europea y la avenida de la Constitución, para la ejecución de un carril bici y de un paso peatonal en el citado tramo, recalificando como suelo dotacional viario público de comunicaciones el suelo adyacente a la actual carretera del Grao, calificado como suelo no urbanizable de protección de infraestructuras y dominio público(SNU-PD) por el vigente Plan General, manteniendo su clasificación de suelo no urbanizable y sin modificar los usos regulados en el artículo 4.11 de las Normas Urbanísticas.

La presente Modificación puntual n.º 41 del Plan General se contempla en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado en el Área Urbana de Burriana (EDUSI/FEDER) del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, aprobada por resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que recoge como uno de sus objetivos estratégicos el fomento de la movilidad urbana sostenible.

SEGUNDO: PUBLICAR un anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión en la localidad y en la página web municipal significando que, durante el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS a contar desde la publicación del anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, la documentación diligenciada y completa estará depositada para su consulta pública los días hábiles en horario de 9:00 a



Magnífic Ajuntament de Borriana

13-11-2017

14:00 horas, en la Sección II/ Negociado de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio, sita en la planta tercera del Ayuntamiento de Burriana, en Plaza Mayor n.º 1, pudiéndose presentar las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos que se estimen oportunos.

Asimismo se señala que el documento podrá consultarse en el apartado de urbanismo del tablón de anuncios de la dirección electrónica: <https://burriana.sedelectronica.es/board>; y que desde el 16 de octubre de 2017 hasta el 13 de noviembre de 2017 se ha abierto el trámite previo de consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento: <https://consulta.burriana.es>

TERCERO.- Dentro del trámite de consultas, **SOLICITAR** informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar y de la Subdirección General de Movilidad de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, remitiendo copia de la Modificación Puntual n.º 41 del Plan General en formato digital, y concediendo un plazo de 45 días, a contar desde su recepción, para que puedan examinar la documentación y formular las observaciones que estimen convenientes, de acuerdo con las determinaciones del Informe Ambiental y Territorial Estratégico emitido el 28 de septiembre de 2017 por la Comisión de Evaluación Ambiental.

Asimismo, **SOLICITAR** informe a la Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, Telefónica, Facsa, en tanto que entidades suministradoras de servicios públicos urbanos y al Sindicato de Riegos.

CUARTO.- CONTRA el presente acuerdo, como acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse el que se estime pertinente. ”

[En este momento se incorpora al Salón de sesiones la Sra. Monferrer]

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Arnandis (tres), Sr. Fuster (tres), Sra. Aguilera (dos), Sra. Alcaldesa (dos) y Sra. Sanchis (dos).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECIOCHO (6 del PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, 6 del PP, y 1 de Ciudadanos). Votos en contra, DOS (2 de CIBUR). Abstenciones: NINGUNA. Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 9/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Expte. 13172/2017) (Área Económica. Intervención)

Sometida la ratificación a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DOCE (6 de PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, y 1 de Ciudadanos). Votos en contra: OCHO (6 del PP, y 2 de CIBUR) Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.



Magnífic Ajuntament de Borriana

13-11-2017

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de tramitación del Expediente nº 9-2017 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2017 vigente, según se detalla a continuación.

Se trata de la creación de créditos extraordinarios, es decir, aplicaciones de gastos nuevas, a los efectos de atender programas de fomento de empleo, financiados con fondos procedentes del SERVEF cuando se produzca, en su caso, la concesión de la subvención correspondiente (EMCORD, EMCORP, Acciones de Orientación Laboral y Escuelas de Ocupación “ET Formem”). Esta apertura presupuestaria, se financia con la baja de la partida de gasto Plan Municipal de Empleo.

No obstante el informe emitido por la Intervención Municipal, **y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Expediente 9-2017 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2017, según el desglose que se relaciona:

Código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
	PROGRAMA EMCORD 2017-2018		
241.1430018	SALARIOS EMCORD 2017-2018	2017-0054	0,01 €
241.1600022	S.SOCIAL EMCORD 2017-2018	2017-0054	0,01 €
	PROGRAMA EMCORP 2017-2018		
241.1430019	SALARIOS EMCORP 2017-2018	2017-0055	0,01 €
241.1600023	S.SOCIAL EMCORP 2017-2018	2017-0055	0,01 €
	PROGRAMA ACCIONES ORIENTACIÓN LABORAL DESEMPLEADOS 2017-2018		
241.1430020	SALARIOS ACCIONES ORIENTACIÓN LABORAL 2017-2018	2017-0056	0,01 €
241.1600024	S.SOCIAL ACCIONES ORIENTACIÓN LABORAL 2017-2018	2017-0056	0,01 €
	PROGRAMA ESCOLES D´OCUPACIÓ “ET FORMEM” 2017-2018		
241.1430021	SALARIOS ESCOLES D´OCUPACIO ET FORMEM 2017-2018	2017-0057	0,01 €
241.1600025	S.SOCIAL ESCOLES D´OCUPACIO ET FORMEM 2017-2018	2017-0057	0,01 €
241.22699049	GASTOS ESCOLES D´OCUPACIO ET FORMEM 2017-2018	2017-0057	0,01 €
	suma		0,09 €

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	FINANCIACION: GASTOS-DISMINUCIÓN		
241.22699044	PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO		0,09 €
	suma		0,09 €

SEGUNDO.- Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990”



Magnífic Ajuntament de Burriana

13-11-2017

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (tres), Sra. Montagut (dos), Sra. Aguilera (una), y Sra. Sanchis (una).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECIOCHO (6 del PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, 6 de PP, y 1 de Ciudadanos). Votos en contra, NINGUNO. Abstenciones, DOS (2 de CIBUR). Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

3.- INTERPOSICIÓN, EN SU CASO, DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CASTELLÓN, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA AL ALZA PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA SERIE DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (Expte. 13233/2017) (Secretaría)

Sometida la ratificación a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (6 de PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Burriana). Votos en contra: NUEVE (6 del PP, 2 de CIBUR y 1 de Ciudadanos) Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medioambiente, del siguiente tenor literal:

“Vista la Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Castellón de fecha 22 de septiembre de 2017 por la que se convoca subasta pública al alza para la enajenación de una serie de bienes inmuebles propiedad de la Administración del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm 232 de fecha 26 de septiembre de 2017, y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 118 de 3 de octubre de 2017, entre los que se encuentra el siguiente bien:

LOTE n.º 7,:

Finca urbana sita en Burriana, Avenida Mediterránea L´Arenal, 1 terreno sobrante de la concesión C-818, de 16.600 m² de superficie

- Inscripción Registral: Registro de la Propiedad número uno de Nules n.º 21 tomo 0190, libro 0099, folio 0087, finca 014863, inscripción 1ª. Consta inscrita en el Registro con una superficie de 16.600 m².

- Referencia catastral: 1177703YK5117S0001LZ

- Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 1998724129990016001.

- Inventario Provincial de Bienes y Derechos del Estado: 200447400092

- Condiciones urbanísticas: Finca de naturaleza urbana.

- Cargas: se encuentra libre de cargas y gravámenes.

- Tipo de licitación: 443.200,00 euros

- Importe de la garantía: 22.160€ (5% del tipo de licitación) .

Visto el Pliego de Condiciones de la subasta de fecha 21 de septiembre de 2017.



Magnífico Ayuntamiento de Burriana

13-11-2017

Resultando, que esta Alcaldía mediante escrito de fecha 11-10-2017 con número de Registro ORVE O00011931_17_0000022 dirigido a la Delegación de Economía y Hacienda de Castellón y, en aras a la defensa del interés público general, solicitó la suspensión del procedimiento de subasta alegando lo siguiente:

Que la parcela de 16.600 m², que ahora se subasta esta situada entre el Paseo Marítimo Mediterraneo, (terreno de dominio público municipal) y una finca de 203.627 m², de propiedad municipal, (parcela catastral municipal n.º 1177702YK5117S0001PZ) que a su vez linda con el dominio público marítimo terrestre. Dicha parcela catastral la adquirió el Ayuntamiento en virtud de la Orden de 18 de octubre de 1967 del Ministerio de Hacienda por la se adjudicó a este Ayuntamiento una parcela de terreno situada en la playa de Burriana de 203.622 m².

Que las parcelas no están deslindadas entre si y son utilizadas por los usuarios de la playa como área de esparcimiento.

Que sobre la parcela que se subasta, (anunciada como libre de cargas y gravámenes) se asientan una serie de obras, instalaciones y servicios de carácter público, tal y como consta en el informe del ingeniero municipal, y que se detallan como sigue:

- . Tramos pavimentados destinados a viario de acceso a playa, y paseo marítimo, que cruzan la parcela doble y transversalmente, con una superficie conjunta de 960 m².
- . Red eléctrica subterránea de media tensión, cruce transversal de 41m de longitud.
- . Red de alumbrado, con cruce transversal de 82 m de longitud.
- . Red de agua potable, cruce transversal de 41m de longitud.
- . Impulsión de saneamiento, cruce diagonal de 182 m de longitud.
- . Red de alcantarillado, cruce transversal de 41 m de longitud.
- . Tramo de acequia de desagüe de excedentes de riego y pluviales, cruce transversal de 41 m de longitud.

Todos estos servicios, excepto el segundo, son de titularidad municipal.

Que el Ayuntamiento considera que de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, antes de proceder a la enajenación de la parcela, sería necesario que se depurase sobre el terreno la situación física y jurídica de la parcela, procediendo al deslinde de la misma y a determinar las servidumbres que gravan la misma.

Resultando que según se ha tenido conocimiento, la Delegación de Economía y Hacienda hizo caso omiso a ese escrito y procedió a la subasta de la finca del lote número 7, habiéndose producido una puja.

Y teniendo en cuenta que constan acreditados documentalmente los siguientes hechos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Burriana –allá por el año 1981- encargó al Ingeniero de Caminos Municipal la redacción de un proyecto técnico para ejecutar unos viales peatonales e iluminados que permitieran el acceso a la playa del Arenal desde la Avenida Mediterránea (antes conocida como Avenida Conde de Vallengano).



Magnífico Ajuntament de Borriana

13-11-2017

Como consta en la memoria, la obra no sólo iba a consistir en el pavimentado de los viales, sino también de las conexiones de agua potable (para riego de jardines y suministro de las fuentes públicas existentes) y evacuación de aguas pluviales y residuales a través de la red de alcantarillado. Adjunto como documento nº 1 copia de la memoria del proyecto y de los planos del mismo en el que se refleja el estado anterior y la ubicación de los nuevos viales.

Que este proyecto fue aprobado por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales el día 25 de septiembre de 1.981

Que las obras fueron licitadas y adjudicadas en virtud de acuerdo plenario de 7-1-1982

Iniciadas que fueron las obras, éstas concluyeron el 31-1-1984, según resulta del acta de recepción provisional

2º.- Que hasta ese momento, el acceso a la playa se venía haciendo por una senda y un camino de mayores dimensiones

3º.- Que desde aquella fecha hasta el día de hoy, es decir, durante más de treinta años, tanto el vial de la izquierda, urbanizado por el Ayuntamiento en 1984, como el vial preexistente ubicado a la derecha del camping han venido siendo usado como viales públicos llegando a integrar, de facto, la red viaria municipal y, en consecuencia, a formar parte del dominio público municipal.

4º Que la realidad física no aparece reflejada catastralmente, pues, no se hace referencia a los viales municipales en la información catastral, pese a que están ejecutados más de 30 años, ni al paso o servidumbre que atraviesa por la parte sur, el terreno estatal, ni a la acequia.

5º Que esos viales, además, desde su ejecución, han sido mantenidos por el Ayuntamiento, tanto en lo que se refiere a su conservación (repintado, desbrozamiento, limpieza, señalización) como a su reparación (parcheado y reasfaltado).

Considerando que la decisión de sacar a subasta un bien que, en el mejor de los casos para el Estado, tiene una serie de gravámenes o cargas no plasmadas en el anuncio de subasta y, en el peor de ellos, no le pertenece al Estado en la forma en que ha sido objeto de subasta, es contraria a derecho y afecta el derecho de propiedad y de uso del Ayuntamiento y de terceros y, en definitiva del interés general, puesto que puede verse privado del uso de viales que hasta el momento eran usados de forma pacífica y sin limitación alguna por todo aquel que quisiera acceder a la playa, así como de otros bienes de uso general (caminos y acequias).

Considerando que el artículo 68.1 de la Ley de bases de Régimen Local establece que "Las Entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos".

Visto que el artículo 44 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa establece que

"1. En los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso



Magnífic Ajuntament de Borriana

13-11-2017

contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada...

2. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la Administración requerente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad.

3. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

4. Queda a salvo lo dispuesto sobre esta materia en la legislación de régimen local.

Visto que en fecha 18 de enero de 2017 esta Alcaldía Presidencia ha suscrito el contrato del servicio de dirección letrada y defensa jurídica del Ayuntamiento de Burriana, con D. José Luis Brea Ferrer.

Visto el Informe favorable de la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2017, emitido en cumplimiento del artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y del artículo 221 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la propuesta de la Alcaldesa-Presidenta y en uso de las competencias reconocidas en el artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**

PRIMERO.- Interponer recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 22-9-2017 de la Delegación de Economía y Hacienda de Castellón por la que se convoca subasta pública al alza para la enajenación de una serie de bienes inmuebles propiedad de la Administración del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm 232 de fecha 26 de septiembre de 2017, y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 118 de 3 de octubre de 2017, en lo que se refiere al inmueble identificado en el lote nº 7, así como contra el pliego de condiciones que rige dicha enajenación de fecha 21-9-2017.

SEGUNDO.- Solicitar, en el seno del procedimiento contencioso-administrativo, la adopción de medidas cautelares que se consideren convenientes para que el recurso no pierda su finalidad.

TERCERO.- Formular, con carácter previo, a la interposición del recurso y, al amparo del artículo 44 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el requerimiento previo a la Administración que ha dictado el acto a recurrir, al objeto de que por ésta se anule parcialmente y deje sin efecto la resolución de 22-9-2017 (publicada en el BOE de 26-9-2017) y el Pliego de Condiciones de la subasta pública, en lo que se refiere al inmueble identificado en el lote nº 7, y acuerde dejar sin efecto la subasta celebrada el 26 de octubre de 2017, en lo que se refiere a ese lote, así como las posteriores actuaciones llevadas a cabo (especialmente, la adjudicación en caso de que se hubiera producido) en relación con el mismo.

CUARTO.- Designar a D. José Luis Brea Ferrer y a D. José Marco Brea, o a cualquiera



Magnífic Ajuntament de Borriana

13-11-2017

otro/a letrado/a de su despacho profesional que pueda ser designado/a por éstos, para que asuman la dirección letrada de los intereses municipales en el citado procedimiento, pudiendo asumir también la representación procesal, directamente o mediante los procuradores de los Tribunales apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgaren.”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Arnandis (dos), Sr. Fuster (dos), Sra. Aguilera (dos), y Sra. Sanchis (una).

[En este momento se incorpora al Salón de sesiones la Sra. Suay]

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECINUEVE (6 del PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, 7 del PP, y 1 de Ciudadanos). Votos en contra, NINGUNA. Abstenciones, DOS (2 de CIBUR). Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

Y sin más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 10 horas y 05 minutos, de la cual, como Secretaria, doy fe, y para que conste extendiendo la presente acta que firmo junto con el Sr. Alcalde.

La Alcaldesa

La Secretaria

Documento firmado electrónicamente al margen